Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GENERALITAT VALENCIANA
GVANEXT Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana
TURISME COMUNITAT VALENCIANA

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

PLIEGO MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA Y SOPORTE GESTIÓN DEL BONO VIAJE COMUNITAT VALENCIANA Y PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS 2023 (TCV 02EMP/23)

Enero 2023

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
GENERALITAT VALENCIANA
GVANEXT Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana
TURISME COMUNITAT VALENCIANA

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

INDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD 4
3. OBJETO DEL ENCARGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 5
4. SISTEMA DE EJECUCIÓN 8
5. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD 10
6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES 12
7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES 13
8. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN 14
9. FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS 15
ANEJO 1: PRECIOS UNITARIOS 17
ANEJO 2: PRECIOS DESCOMPUESTOS Y PARCIALES 18

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D
Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV
Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T
Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P
Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP
A79365821

1. *ANTECEDENTES*

La invasión de Ucrania por parte de Rusia está produciendo un importante impacto económico en la economía europea y, por consiguiente, en la Comunitat Valenciana. Este impacto se está reflejando, especialmente, en el incremento de los costes, principalmente energéticos, para todos los sectores de actividad.

Al mismo tiempo, ese incremento se ha trasladado a los precios de todos los productos, incluidos productos básicos, alcanzando la tasa de variación anual del IPC en España el 10,5 % el pasado mes de agosto y situándose la inflación acumulada en 2022 ya por encima del 6 %, con puntas del 10,3 % en alimentos y bebidas no alcohólicas y del 11,0 % en vivienda, incremento que, al no venir acompañado por una subida equivalente de salarios, conlleva que las personas usuarias de servicios, también los turísticos, tengan menor capacidad de gasto y consumo.

Así, junto al encarecimiento de materias primas agrícolas y minerales, se ha producido un importante aumento del precio del gas y del petróleo. En este sentido, el precio del gas natural, que determina en gran medida el precio de la electricidad, se ha multiplicado por cinco en un año, y el precio del petróleo casi ha doblado su precio durante el último año.

En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo dirigidas tanto a las empresas como a la ciudadanía desde el ámbito europeo, nacional o de la propia Comunitat Valenciana.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana, se publicó el Decreto ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania, y se han establecido diferentes medidas que venían recogidas en el Plan Reactiva.

El turismo, que en la Comunitat Valenciana supone el 15,5 % del PIB regional y el 15,9 % del total del empleo con base en el último Estudio del Impacto Económico del Turismo – IMPACTUR CV disponible, se ha revelado como el sector socioeconómico más sensible a situaciones sobrevenidas de impacto internacional, en su momento la pandemia ocasionada por el COVID-19 y en la actualidad la inestabilidad económica generada por el conflicto ucraniano y su repercusión sobre los precios de producción y prestación de servicios, así como la merma en la capacidad de consumo y gasto de la persona usuaria turística, con el agravante de que sus afecciones se trasladan al conjunto de la cadena de valor de la actividad turística: empresas, entidades proveedoras, personas consumidoras, destinos, etc.

La creciente incertidumbre económica, así como las consecuencias sobre el nivel de renta de la diferencia entre la inflación y los salarios, se está trasladando paulatinamente a la demanda turística, tanto en su componente nacional como internacional, lo que puede provocar una contracción de los viajes turísticos hacía la Comunitat Valenciana, especialmente en temporada baja, con consecuencias negativas en zonas y destinos desestacionalizados de nuestro territorio, ya sea en áreas urbanas, de costa o de interior, zonas ya muy afectadas en su momento por las restricciones a la movilidad nacional e internacional impuestas por la Covid-19.

Esta situación resulta especialmente grave para el destino turístico Comunitat Valenciana, destino en el que más del 90% de las personas turistas de los 4.7 millones de personas turistas internacionales recibidas entre enero y julio 2022 proceden de estados miembros de la UE o del Reino Unido, país este último con una cuota del 26,1 % sobre el total, estando todas ellas en una situación socioeconómica volátil, lo que hace que los viajes planificados en el medio plazo (2023) se concentren en periodo estival, en detrimento de otras temporadas turísticas, incidiendo en la estacionalidad de la actividad, y con ello en la generación de empleos de carácter temporal en detrimento de los de larga duración.

Por lo que respecta al mercado turístico nacional, el análisis de los viajes de las personas turistas residentes en España muestra para la Comunitat Valenciana un volumen de demanda en el primer semestre de 2022 de 8,2 millones de personas turistas, correspondiendo el 53 % de ellas a personas residentes en la propia Comunitat Valenciana, hecho que corrobora la gran importancia que tiene este segmento de demanda para la economía y el empleo turístico regional.

Por los motivos expuestos, y dado que las personas residentes en la Comunitat Valenciana, en su condición de potenciales turistas para nuestros destinos, aportan más de la mitad de los viajes anuales a nuestro territorio, resulta necesario seguir aplicando, durante el año 2023, incentivos dirigidos exclusivamente a las personas residentes en las tres provincias de la Comunitat Valenciana, al tratarse tanto del subsegmento de personas viajeras nacionales con mayor estancia media por viaje, como de aquellas que pueden verse menos perjudicadas por el incremento de costes de desplazamientos al decantarse por destinos de proximidad, lo cual es acorde con el objetivo de desestacionalizar la actividad turística fuera del periodo estival y contribuir con ello a dinamizar la economía y el empleo turístico.

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

La dotación económica de 2023, según el presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana, asciende a 15.000.000€ (Código de línea S0869000. Programa Bono Viaje Comunitat Valenciana).

Por otra parte, y en relación al perfil del turista, cabe mencionar que existe una creciente demanda por destinos respetuosos con el medioambiente. Por ello, una de las principales estrategias del sector turístico español es apostar por la modernización y mejora de la competitividad, preparando al sector para las grandes transformaciones pendientes en el ámbito de la sostenibilidad, entre ellas la gestión eficiente de su consumo energético y su repercusión sobre los precios de producción y prestación de servicios.

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

El 21 de julio de 2020, los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea acordaron un paquete de ayuda financiera para paliar la grave crisis económica y social ocasionada por la pandemia del COVID-19 y transformar las economías europeas haciéndolas más verdes, digitales y resilientes. Con este objetivo, se diseñó el programa de recuperación de carácter temporal NEXT GENERATION EU. NEXT GENERATION EU cuenta con una dotación de recursos públicos sin precedentes, 750.000 millones de euros. Su principal componente es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una duración de seis años, de 2021 a 2026, y con un importe total que asciende a 672.500 millones de euros (312.500 en transferencias y 360.000 millones en préstamos a bajo interés).

Para poder acceder a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros deben aprobar planes nacionales de recuperación y resiliencia. En España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) contempla una sólida agenda de inversiones y reformas estructurales para hacer frente la crisis a través de un despliegue efectivo de hasta 140.000 millones de euros en transferencias y créditos. El Plan es un gran proyecto de país en el que están implicados todos los niveles de la Administración: estatal, autonómico y local, además del sector privado. El objetivo es transformar nuestra economía para hacerla más verde, digital, inclusiva y cohesionada e incrementando, al mismo tiempo, su capacidad de crecimiento a medio y largo plazo.

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP
A79365821

En este sentido, y con el objetivo de mantener el liderazgo de la Comunitat Valenciana en materia de competitividad turística, diferenciar el destino y reducir su impacto medioambiental, Turisme Comunitat Valenciana está desarrollando actuaciones dirigidas a transformar su modelo de destino a través la mejora de la eficiencia energética de sus empresas turísticas.

En línea con lo anterior, Turisme Comunitat Valenciana convoca, para el ejercicio 2023 una línea de ayudas que tiene por objeto conceder subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la eficiencia energética en alojamientos turísticos de la Comunitat Valenciana en el marco del PRTR. La procedencia de los fondos, ligada al Instrumento Europeo de Recuperación NEXT GENERATION EU implica el cumplimiento de obligaciones y de requisitos específicos y contenidos especializados relacionados con la eficiencia energética que aplican a los destinatarios últimos de las ayudas, a las actuaciones y tipología de gastos subvencionables, y que deben contemplarse en las fases de presentación de solicitudes, ordenación, instrucción, ejecución y justificación, control, publicidad y tratamiento de datos, entre otras.

Estas ayudas parten de la resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE Núm. 83, de 7 de abril de 2022) publica el Acuerdo de La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas (C14.I4, línea de actuación 2) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), con financiación procedente del Instrumento Europeo de Recuperación NEXT GENERATION EU.

A nivel nacional, los fondos para financiar esta línea de ayudas en el periodo 2021-2023 ascienden a 220 millones de euros con cargo al PRTR, correspondiendo, en aplicación de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, un total de 170 millones de euros al ejercicio actual (aplicación presupuestaria 50.43ND.759) y de ellos 13.860.970 euros a la Comunitat Valenciana destinados a rehabilitar energéticamente en torno a 214 establecimientos de alojamiento turístico, objetivo asignado a la Comunitat Valenciana en virtud del Acuerdo citado, el cual ha requerido para su puesta en marcha que la partida presupuestaria haya sido transferida a la Generalitat.

La dotación económica de 2023, fijada según el presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana, asciende a 13.860.970€ (Código de línea S1066. Proyectos de eficiencia energética en alojamientos turísticos).

2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD

Se redacta el presente pliego para establecer las condiciones técnicas del encargo “MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

Y SOPORTE GESTIÓN DEL BONO VIAJE COMUNITAT VALENCIANA Y PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS 2023".

Para la realización de todos los trabajos que se describen y de acuerdo con los antecedentes anteriormente expuestos, será preciso disponer de un servicio compuesto por perfiles técnicos cualificados con los adecuados niveles de experiencia y especialización necesarios para su correcta ejecución.

La presente propuesta tiene por objeto el encargo de un Servicio Técnico externo para la realización de actividades técnicas que se corresponden con necesidades de carácter circunstancial, no permanentes, teniendo un carácter meramente instrumental para el funcionamiento de los departamentos y en ningún caso se contempla la realización de las funciones que supongan la participación directa en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la administración autonómica, en particular, y de las Administraciones Públicas, en general, como puedan ser las que implican ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería. Tampoco se contemplan funciones propias de secretaría, unidades de apoyo ni registro.

La prestación de los servicios, en cualquier caso, deberá hacerse de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. OBJETO DEL ENCARGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP
A79365821

TCV ha realizado el diseño del bono viaje en base a la consulta a las principales organizaciones empresariales del alojamiento turístico y agencias de viaje.

Debido la necesidad de puesta en marcha del sistema de gestión del bono en el mes de enero, y dado que la puesta en marcha de la plataforma para la gestión del programa, supone la realización de unos trabajos circunstanciales para los que TCV no tiene medios suficientes en la actualidad, se justifica la necesidad de realizar un encargo a Medio Propio.

El objeto del encargo es el soporte a TCV para el mantenimiento de la plataforma de soporte a la gestión de beneficiarios y liquidaciones de terceras empresas del Bono, así como el apoyo a algunas tareas en la gestión del mismo.

Para las Fases previstas en este encargo, se ha contemplado que el bono se pueda disfrutar en dos periodos: desde el 16 de enero al 31 de mayo de 2023 y desde el 18 de septiembre al 22 de diciembre 2023.
Los trabajos de mantenimiento de la Plataforma deben iniciarse el día 1 de marzo de 2023.

Se contemplan las siguientes actividades:

- **Mantenimiento de la plataforma de gestión del Bono Viaje CV (INFOR):**
  Dado que el aplicativo ya se encuentra desarrollado, se requiere la actualización, mantenimiento y pequeños desarrollos de la plataforma a lo largo de todo el encargo de manera que se adapte a las necesidades de gestión del programa.

  Dicho mantenimiento del sistema de gestión deberá incluir:
  - Adaptaciones y mantenimiento de la página web del bono viaje
  - Registro de usuarios y solicitantes.
  - Registro de empresas adheridas (Alojamientos turísticos y Agencias de Viaje).
  - Proceso de emisión de bono digital, con el control del número de bonos emitidos.
  - Gestión de la lista de espera.
  - Seguimiento de datos y cuadros de mando.
  - Liquidación de bonos.
  - Comunicación de datos al sistema de gestión de TCV
- **CAU – Centro de Atención a Usuarios (CAU)**

  Durante los períodos de disfrute, se activará un servicio de asistencia a entidades adheridas (alojamientos turísticos y agencias de viaje), y un servicio para usuarios particulares del Bono.

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV
Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821
Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

El servicio realizará tareas de atención para ofrecer información relativa a la convocatoria del bono, requisitos, documentación a presentar de acuerdo a la normativa, así como la resolución de consultas o incidencias relativas a la plataforma informática de solicitudes. Para cada servicio se dispondrá de una línea telefónica y una cuenta de correo electrónico.

El servicio se prestará los días laborables de lunes a viernes en horario de mañana y tarde (9:00 – 19:00 h) hasta el 28 de febrero de 2024. Durante los periodos en los que se realice la asistencia a los usuarios se realizará una supervisión de los trabajos para asegurar la resolución de incidencias a la mayor brevedad posible.

Además de la atención a usuarios, este equipo realizará tareas como la revisión de documentación presentada a través de la plataforma o comprobación de otra información requerida en la gestión del bono. Además, se revisará la ayuda concedida en función del número de noches de la estancia turística objeto de reserva.

La actividad del CAU se realizará durante 12 meses, desde el 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024.

Si conforme avance el plazo de presentación de la ayuda, se requiere modificar el número de gestores, se consensuará previamente con el Director Facultativo. Cualquier cambio sustancial en el nivel de servicio que implique modificar el número de gestores o meses de soporte requeriría una revisión del presupuesto definido.

Para la correcta realización del servicio de soporte telefónico se utilizará una aplicación comercial CRM (Customer Relationship Management), que permite la realización de estadísticas y consultas orientadas a facilitar el seguimiento del servicio e identificación de consultas e incidencias recurrentes.

- **Coordinación y soporte a la gestión (COORD y SOPORT)**
  Coordinación de los trabajos del equipo de desarrollo informático, así como del equipo del CAU, para la optimización de los recursos, establecimiento de procedimientos de trabajo homogéneos (identificación de preguntas frecuentes), seguimiento de las solicitudes presentadas, formación a los gestores telefónicos y seguimiento de las llamadas registradas, todo ello en coordinación con el director facultativo.

Así mismo, en fecha 9 de enero de 2023 se ha publicado en el DOGV la RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2023, del President de la Generalitat, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a financiar, en 2023, proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turísticos de la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

La gestión de dichas ayudas requiere de trabajos circunstanciales para los que TCV no tiene medios suficientes en la actualidad, hecho que justifica la necesidad de realizar un encargo a Medio Propio y que constituye el objeto del mismo.

La resolución a publicar en enero 2023 establece que las ayudas pueden solicitarse entre el 1 de marzo y 30 de junio de 2023, que estas se presentarán exclusivamente de forma telemática y que deberán ir acompañadas de la documentación que establecida en la convocatoria. El hecho de que estas ayudas estén sujetas al régimen de concurrencia competitiva, teniendo como único criterio el orden de presentación de solicitudes, permite anticipar que se producirá un gran volumen de consultas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Dado que el objeto de la subvención es la financiación de actuaciones que no requieren la valoración competitiva con otras propuestas, se podrán dictar resoluciones de concesión una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aunque no haya acabado el plazo de presentación de solicitudes establecido en esta.

Por otra parte, la resolución establece que el plazo máximo para la ejecución de las actuaciones será de doce meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de ayuda, y que el plazo máximo de justificación de la subvención ante el órgano convocante será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo máximo de ejecución. Asimismo, la resolución establece que habrá de plazo hasta el 15 de febrero del año siguiente para presentar el resto de la documentación y que los beneficiarios deberán presentar antes del 15 de febrero del año siguiente al de la concesión de la subvención una memoria final detallada.

Por otra parte, el hecho de que la notificación de la resolución de concesión se produzca de manera escalonada, según se compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, implica que los expedientes entrarán en diferentes fases de tramitación también de manera escalada en el tiempo, lo que producirá solapamiento en el tiempo

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV
Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821
Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

entre las diferentes actividades descritas a continuación:

- **CAU – Centro de Atención a Usuarios - / Apoyo en la fase de solicitud**

  CAU1: en febrero de 2023 se activará un servicio de asistencia a interesados y solicitantes de las ayudas (alojamientos turísticos) que se prestará hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes el 30 junio 2023. Sus tareas consistirán en captación de solicitantes potenciales, de atención a interesados para ofrecer información relativa a la convocatoria, requisitos, documentación a presentar de acuerdo a las bases y convocatoria de las ayudas. Para este servicio se dispondrá de una línea telefónica y una cuenta de correo electrónico.

  CAU 2: Se iniciará con la apertura de plazo de solicitudes el 1 de marzo de 2023 y hasta la finalización de la adjudicación de las ayudas convocadas estimándose dicha en octubre de 2023. Sus tareas consistirán en la resolución de consultas o incidencias relativas la gestión de las mismas.

  Para estos servicios se dispondrá de una línea telefónica y una cuenta de correo electrónico. El servicio se prestará los días laborables de lunes a viernes en horario de mañana y tarde (9:00 – 19:00 h) y hasta la fecha de finalización de plazo de presentación de la solicitud de ayudas se atenderá. Durante los periodos en los que se realice la asistencia a los usuarios se realizará una supervisión de los trabajos para asegurar la resolución de incidencias a la mayor brevedad posible.

  Si conforme avance el plazo de presentación de la ayuda, se requiere modificar el número de gestores, se consensuará previamente con el Director Facultativo. Cualquier cambio sustancial en el nivel de servicio que implique modificar el número de gestores o meses de soporte requeriría una revisión del presupuesto definido.

  Para la correcta realización del servicio de soporte telefónico se utilizará una aplicación comercial CRM (Customer Relationship Management), que permite la realización de estadísticas y consultas orientadas a facilitar el seguimiento del servicio e identificación de consultas e incidencias recurrentes.

- **Apoyo en la fase de tramitación**

  Dado que el objeto de la subvención es la financiación de actuaciones que no requieren la valoración competitiva con otras propuestas, las bases reguladoras establecen que se podrán dictar resoluciones de concesión una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, aunque no haya acabado el plazo de presentación de solicitudes.

  Estos servicios se deberán iniciar en febrero 2023 y hasta la finalización de la adjudicación de las ayudas convocadas estimándose dicha en octubre de 2023.

  Las tareas de esta actividad incluirán servicios de control administrativo y documental, verificación de solicitudes y comprobación de documentación para asegurar que beneficiarios y actuaciones cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, así como apoyo a TCV en los procesos de instrucción, notificación y requerimientos de subsanación, propuesta de resolución, y resolución.

  Además del control administrativo, se realizarán tareas de apoyo a TCV al objeto de que esta pueda cumplir con las obligaciones relacionadas con la emisión de informes, aportación de documentación, verificación y comprobaciones, incorporación de perceptores finales de los fondos en bases de datos, registro de datos en las plataformas o sistemas informáticos para la información de gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones, según lo requerido en la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **Apoyo en la fase de justificación**

  Esta actividad se iniciará una vez los beneficiarios comiencen a presentar la documentación justificativa de la subvención concedida y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

  Las tareas de esta actividad incluirán la comprobación y verificación de documentación administrativa y de carácter

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

económico justificativa del importe concedido y del resto de documentación aportada relativa a la actuación subvencionada conforme se establece en las bases y convocatoria de subvenciones. También se prestará un servicio de resolución de consultas relativas a la ejecución de las actuaciones.

Además del control administrativo, se realizarán tareas de apoyo a TCV al objeto de que esta pueda cumplir con las obligaciones relacionadas con la emisión de informes, aportación de documentación, verificación y comprobaciones, incorporación de perceptores finales de los fondos en bases de datos, registro de datos en las plataformas o sistemas informáticos para la información de gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones, según lo requerido en la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, sobre reparto territorial de crédito correspondiente al presupuesto de 2022, de la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- **Coordinación y soporte a la gestión**

Coordinación de los trabajos, así como del equipo del CAU, para la optimización de los recursos, establecimiento de procedimientos de trabajo homogéneos (identificación de preguntas frecuentes), seguimiento de las solicitudes presentadas, formación a los gestores telefónicos y seguimiento de las llamadas registradas, todo ello en coordinación con el director facultativo.

Estas ayudas están financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, como consecuencia, todos los documentos que se generen al amparo del presente encargo incluirán en la portada los logotipos e información que se exijan o puedan exigirse en la ejecución de los fondos derivados del MRR, y que Turisme Comunitat Valenciana facilitará a la empresa que realizará el encargo.

4. SISTEMA DE EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos que se describen en este pliego y de acuerdo con los antecedentes anteriormente expuestos, es preciso disponer de un servicio compuesto por perfiles técnicos cualificados con los adecuados niveles de experiencia y especialización necesarios para su correcta ejecución.

En consecuencia, ante la constatada necesidad de realización de los trabajos que se describen en este pliego y, unido a que estos trabajos tienen una delimitación en el tiempo, hace que se estime necesario contar un servicio técnico que trabajará siempre bajo la tutela de Turisme Comunitat Valenciana, según la normativa general vigente y las normas particulares establecidas en el presente pliego.

Se estima necesario recurrir a una prestación de Servicios, por medio de un encargo a la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) por la conjunción de las siguientes circunstancias:

1. Probada experiencia del medio propio: el grupo Tragsa tiene amplia experiencia en la realización de sistemas de información para las Administraciones Públicas.

2. El encargo no va a suponer un coste mayor para la administración que otro procedimiento:

El Régimen Jurídico de Tragsa y Tragsatec está regulado por la disposición adicional 24ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como por el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero de 2019, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, que tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores y cuyo capital será íntegramente de titularidad pública.

El apartado séptimo de esta disposición añade que el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV
Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.

Las Tarifas TRAGSA se calculan y aplican por unidades de ejecución, de manera que representan los costes reales de realización. A los costes directos totales se les aplicará el porcentaje que representen los costes indirectos y los gastos generales.

En efecto, TRAGSATEC no realiza una facturación con base en un sistema de precios libremente pactados, sino que el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por medio de empresas del grupo Tragsa se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración.

No obstante, lo expuesto, el propio Real Decreto señalado prevé la situación que puede producirse cuando determinadas unidades de obra o servicios no tengan aprobada una tarifa específica. En este sentido, señala el apartado cuarto del artículo 6 del Real Decreto 69/2019:
Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa fijada conforme el artículo siguiente, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiera el encargo, en concepto de precios de usuario.

En definitiva, el régimen de tarifas es sustancial a la naturaleza jurídica de TRAGSA, se aprueba por la Administración y representa los costes reales de ejecución de las obras encargadas a TRAGSA.

Conforme a lo indicado en la Disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se modifica el Art. 7 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo.

En otro orden de cosas; TRAGSA posee una infraestructura en todas y cada una de las provincias de España, lo que permite un ahorro de costes de estructura, así como un seguimiento técnico más exhaustivo, que en definitiva termina suponiendo un ahorro de costes, ya que cuenta medios técnicos y humanos cercanos al territorio con lo que se limitan los costes de desplazamiento.

3. Respecto al requisito de que el medio propio cuenta con los medios necesarios para llevar a cabo el encargo, se presenta un escrito de la empresa en la que certifica este aspecto (documento ANEJO Nº 3 del presente documento).

4. Respecto a la inclusión de la tipología de la actuación dentro de las funciones de TRAGSATEC y como consecuencia dentro de su objeto social se realiza la siguiente justificación:

En el apartado h de los estatutos sociales de TRAGSATEC también constituyen el objeto social las actividades siguientes:

"La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquellas".

Dicho lo cual, queda justificado que el objeto del encargo se encuentra dentro del objeto social del medio propio e instrumental.

5. Más del 80% de las actividades de TRAGSATEC se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le son confiados por los poderes adjudicadores que le controlan.

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV
Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821
Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

5. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

1. Normativa

La prestación objeto del encargo MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA Y SOPORTE A GESTIÓN DEL BONO VIAJE COMUNITAT VALENCIANA Y PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS 2023 implica el tratamiento por parte de TRAGSATEC de datos personales de los cuales es responsable Turisme Comunitat Valenciana. En consecuencia, resulta de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), teniendo Turisme Comunitat Valenciana la condición de responsable del tratamiento y TRAGSATEC la de encargado del tratamiento.

2. Objeto

Mediante el presente anexo se habilita a TRAGSATEC para tratar por cuenta de Turisme Comunitat Valenciana los datos personales necesarios para la ejecución del encargo.
En concreto, Turisme Comunitat Valenciana pondrá a disposición de TRAGSA los datos DNI, Nombre y apellidos, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico, de solicitantes del bono Turisme CV, así como de solicitantes de las ayudas de eficiencia energética, interesados personas físicas mayores de edad empadronadas en la Comunitat Valenciana y el tratamiento consistirá en consulta y comunicación de datos.

Operaciones de tratamiento:
- Recogida. - Registro.
- Estructuración. - Modificación.
- Conservación. - Extracción.
- Consulta. - Comunicación por transmisión.
- Difusión. - Interconexión.
- Cotejo. - Limitación.
- Supresión. - Destrucción.
- Conservación. - Comunicación.

3. Obligaciones del responsable

Turisme Comunitat Valenciana, como responsable del tratamiento se obliga a:

a) Facilitar por escrito al encargado las instrucciones necesarias para el tratamiento de los datos personales, y específicamente en lo referente a las medidas técnicas y organizativas a aplicar y destrucción o devolución de los datos.

b) Dar respuesta al interesado respecto a sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Dichas solicitudes se ejercitarán a través de la dirección de correo electrónico del responsable:
rgpd_turisme@turismecv.es.

c) En su caso, notificar las violaciones de seguridad a la Autoridad de Control y al interesado.

d) Elaborar la evaluación de impacto cuando proceda.

e) Efectuar las consultas a la Autoridad de control, cuando proceda.

f) Cualquier otra recogida en la legislación en vigor y aplicable a los responsables de tratamiento de datos personales.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

TRAGSATEC, como encargado del tratamiento se obliga a:

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad prevista en el encargo, sin que en ningún caso pueda utilizarlos para sus propias finalidades.
b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones escritas del responsable del tratamiento e informar de forma inmediata al responsable si considera que alguna de ellas infringe la normativa de protección de datos aplicable.

c) No comunicar ceder o difundir los datos a terceras personas, salvo que cuenten con la autorización expresa del responsable del tratamiento.

d) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto, disponibilidad, integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso y en particular las equivalentes o compensatorias a las del Anexo II del ENS, nivel básico.

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP

e) Mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato/encargo, incluso después de que finalice, y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y cumplir con las medidas de seguridad correspondientes.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar datos personales e informarlas previamente de las medidas de seguridad correspondientes.

g) Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP
A79365821

h) Cuando los afectados ejerzan los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD ante el encargado, este lo comunicará por correo electrónico al responsable de forma inmediata, trasladando, en su caso, la información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.

i) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones.

g) Cualquier otra recogida en la legislación en vigor y aplicable a los encargados de tratamiento de datos personales.

5. Subcontratación

El encargado del tratamiento no subcontratará las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento del encargado, sin la autorización previa y por escrito del responsable.

En el caso de que sea autorizado, en el contrato de encargo correspondiente se deberán establecer para el nuevo encargado las mismas obligaciones que para el encargado inicial, en particular, la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para que el tratamiento sea conforme a las disposiciones del RGPD.

Si el nuevo encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

6. Duración

Una vez finalice la prestación, y conforme a las instrucciones que el responsable consigne por escrito al encargado de tratamiento, este devolverá al responsable los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, o bien suprimirá los datos personales y, una vez destruidos, certificar por escrito su destrucción al responsable.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado, si bien éste puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación objeto del contrato o por obligaciones legales

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP
A79365821

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Los medios humanos que TRAGSATEC deberá destinar durante la fase de ejecución de la misma, serán los necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el pliego. Según la actividad dispondrá:

MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN

Plataforma gestión Bono Viaje CV (INFOR):
Analista de aplicaciones y sistemas a tiempo parcial.
Analista programador a tiempo parcial.
Técnico de sistemas senior a tiempo parcial.
Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia a tiempo parcial.
Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia a tiempo parcial.

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS (CAU)

CAU Bonoviaje CV: desde el 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024:
1 Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia a tiempo parcial,
1 Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia a tiempo parcial
10 Técnicos de grado superior (FP II) a tiempo completo.
Se podrá reforzar el equipo con 2 Técnicos de grado superior (FP II) más durante 6 meses.

CAU Eficiencia Energética CV:

CAU 1: fase solicitud: desde febrero 2023 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes el 30 junio 2023.
1 Titulado superior o master (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 5 a 10 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas.
1 Titulado medio o grado (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 3 a 5 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas.
4 Técnico de grado superior (FP II) para funciones de administrativo.
Mantenimiento servicio telefónico (centralita).

CAU 2 fase gestión ayudas: desde el 1 de marzo de 2023 y hasta la finalización de la adjudicación de las ayudas convocadas estimándose dicha en octubre de 2023.
1 Titulado superior o master (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 5 a 10 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas.
1 Titulado medio o grado (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 3 a 5 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas.
1 Técnico de grado superior (FP II) para funciones de administrativo.
Mantenimiento servicio telefónico (centralita).

SERVICIOS DE APOYO EN TRAMITACIÓN

Apoyo en tramitación Eficiencia Energética:

Apoyo en la fase de solicitud: desde la apertura de plazo de la solicitud el 1 de marzo 2023 hasta la finalización de la adjudicación de las ayudas convocadas estimándose dicha en octubre de 2023.
1 Titulado superior o master (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 5 a 10 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas.
2 Titulado medio o grado (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 3 a 5 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas.
3 Técnico de grado superior (FP II) para funciones de administrativo.

Apoyo en la fase de justificación: se iniciará una vez los beneficiarios comiencen a presentar la documentación justificativa de la subvención concedida y finalizará el 30 de noviembre de 2024.
2 Titulado superior o master (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 5 a 10 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas.

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP
A79365821

2 Titulado medio o grado (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 3 a 5 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas y 2 Titulado medio o grado (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 3 a 5 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas.
3 Técnico de grado superior (FP II) para funciones de administrativo.

COORDINACIÓN Y SOPORTE

Coordinación y soporte de datos (COORD y SOPORT) del Bono Viaje CV
2 Titulados medios o grado de 1 a 3 años de experiencia a tiempo completo y 2 Titulados medios o grado de 1 a 3 años de experiencia a tiempo completo durante 6 meses.
1 Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia a tiempo parcial

Coordinación y soporte a la gestión de las ayudas de eficiencia energética
Jefe de proyecto (25%)
1 Titulado superior o master (grado en ingeniería de la energía o equivalente), de 5 a 10 años de experiencia relacionada con eficiencia energética o certificaciones energéticas

TRAGSATEC nombrará un Responsable Técnico de Proyecto (RTP en adelante), que ejercerá las funciones de supervisión y control, siendo el máximo responsable de la empresa en la dirección del personal adscrito a esta prestación de servicios. Estas funciones serán realizadas por el coordinador del servicio. TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación de servicio los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados, aparte de asegurar que dispone de los medios propios suficientes para la buena ejecución del servicio técnico.

El personal encargado del desarrollo de la prestación, dependerá a todos los efectos de TRAGSATEC y, por lo tanto, será ésta la única competente para establecer el marco de las relaciones laborales.

El personal asignado a cada una de las fases incluidas en este servicio tendrá la titulación y experiencia adecuadas para la buena ejecución de los distintos trabajos.

En ningún caso la realización de las actuaciones previstas en el encargo implicará el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos por parte de TRAGSATEC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

Los trabajos objeto de la presente prestación de servicios se ejecutarán de acuerdo al siguiente cronograma:
MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA Y SOPORTE A GESTIÓN DEL BONO VIAJE COMUNITAT VALENCIANA 2023 Y PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGETICA Y ECONOMIA CIRCULAR DE EMPRESAS TURISTICAS

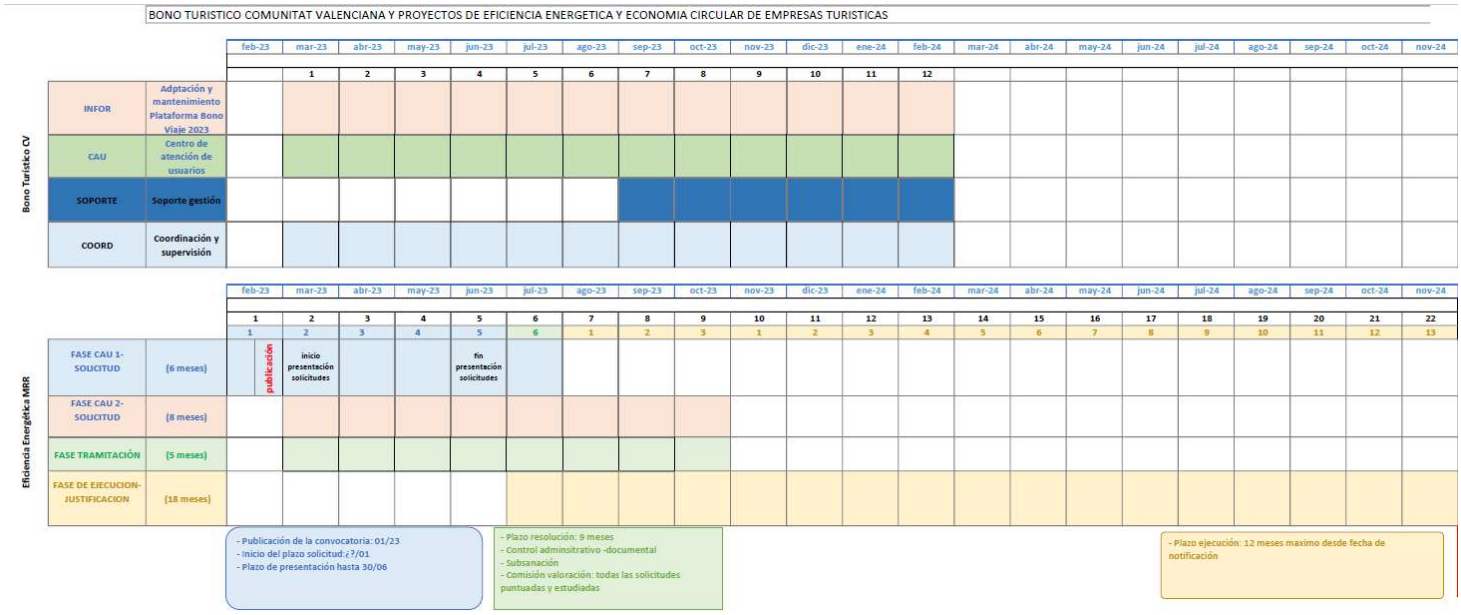

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

Como Director Facultativo del proyecto se designa por parte de TCV a su Director que llevará a cabo labores de dirección y supervisión de las actividades objeto del presente encargo.

Durante el plazo de ejecución del presente encargo, TRAGSATEC informará a la Dirección Facultativa del estado de los trabajos en curso, con una periodicidad mensual a partir de su firma.

En caso de que, por motivos estratégicos o sobrevenidos Turisme Comunitat Valenciana decidiera anular o modificar alguna partida del presupuesto, se modificará la encomienda abonándose la parte correspondiente a los servicios efectivamente prestados. La modificación no podrá superar el 20% del precio.

Procedimiento que deberá seguirse para las modificaciones
1. Informe del Director Facultativo justificativo de la necesidad de la modificación a acometer y de la concurrencia de la causa de la misma.
2. Se dará trámite de audiencia a TRAGSATEC por plazo de tres días hábiles.
3. Propuesta de resolución de la persona que ostente la dirección de Turisme CV, que tendrá en cuenta las alegaciones que pudiera formular TRAGSATEC.
4. Resolución del presidente de Turisme Comunitat Valenciana.

8. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

La determinación del precio de la prestación de este Servicio Técnico se ha efectuado mediante precios unitarios aplicados a la medición estimativa de las unidades en que se ha descompuesto este servicio, estimaciones que pueden sufrir modificaciones durante el periodo de ejecución debido a posibles nuevas necesidades a las identificadas inicialmente por TCV.

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
01	Gestión Ayudas para proyectos eficiencia energética	675.191,42
02	Bono viaje	504.057,62
	Costes Directos Totales	**1.179.249,04**
	5,00 % Costes Indirectos s/1.179.249,04	58.962,45
	6,25 % Gastos Generales s/1.238.211,49.....	77.388,22
	Total Presupuesto de Ejecución Material	**1.315.599,71**
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	**1.315.599,71**

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

Elaborado con las tarifas 2022, actuaciones no sujetas Tragsatec, conforme a la Resolución de 6 de abril de 2022 de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. (BOE de 294/2021).

Las tarifas están publicadas:

http://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&path=Tragsa2022W-Act-no-sujetas-Trgsatec-Resto.cfg

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV
Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP

Arreglo a la certificación de las subcontrataciones conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de contratos del sector público el importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones por el precio en que hayan sido adjudicadas con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

TRAGSATEC deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, a la Dirección Facultativa de Turisme Comunitat Valenciana, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Deberá notificar por escrito a la Dirección Facultativa de Turisme Comunitat Valenciana cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del encargo, la consecuencia de imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el medio propio TRAGSATEC, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del encargo frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En ningún caso podrá concertarse por el medio propio la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

TRAGSATEC deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

TRAGSATEC está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a TCV por las obligaciones contraídas con ellos por TRAGSATEC como consecuencia de la ejecución del encargo y de los subcontratos.

A TRAGSATEC le es de aplicación la normativa sobre contratación pública y asume frente a los subcontratistas la total responsabilidad por el incumplimiento de dicha normativa. TCV podrá verificar que TRAGSATEC cumple la normativa sobre contratación del sector público en este encargo a medios propios, para lo cual podrá requerir la documentación correspondiente a cualquier expediente de contratación entre TRAGSATEC y los subcontratistas.

9. FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El abono de los servicios se efectuará mediante abonos mensuales, para ello se emitirán mensualmente certificaciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, de acuerdo con las unidades de obra recogidas en el presupuesto, y se adjuntará un informe de las actuaciones realizadas con indicación detallada de las unidades que se hayan ejecutado en el periodo que se factura.

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

El cumplimiento defectuoso de la prestación podrá motivar la generación de un parte de incidencias ordinario que se comunicará, con detalle del fallo detectado, al Responsable Técnico del proyecto de TRAGSATEC al e-mail por éste indicado, al objeto de su subsanación.

Cuando incumplimiento derivado del fallo en la prestación de los servicios, en su calidad o deficiencia de medios personales, maquinaria y/o materiales no haya sido subsanado pese a haber sido advertido, así como en el caso de que por cualquier motivo aparte de los anteriores no se pudiera ejecutar conforme a lo previsto, se descontará a TRAGSATEC el correspondiente importe, de acuerdo con las penalidades establecidas en el apartado siguiente y de conformidad con los precios que se encuentran en el presupuesto.

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP
A79365821

El procedimiento para supuestos de incumplimiento, así como para todo aquello no contemplado en este Pliego ni en ningún otro de los documentos que forman parte de este encargo, o cualquier otra cuestión que pueda plantear dudas a la hora de su ejecución será resuelto por la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, tras el correspondiente procedimiento, que deberá ser el siguiente:

1. Informe del Director Facultativo de TCV justificativo del incumplimiento con propuesta de penalización o resolución en su caso.
2. Se dará trámite de audiencia a TRAGSATEC por plazo de tres días hábiles.
3. Propuesta de resolución de la persona que ostente la dirección de Turisme CV, que tendrá en cuenta las alegaciones que pudiera formular TRAGSATEC.
4. Resolución del presidente de Turisme Comunitat Valenciana.

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP
A79365821

Al objeto de garantizar el correcto cumplimiento del encargo se prevén penalidades para el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

Dichas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del encargo ni el total de las mismas superar el 50% de dicho importe.

Para la aplicación de penalidades, se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la intencionalidad, falta de profesionalidad, reiteración y el mayor o menor perjuicio que se ocasione a los servicios prestados o a los beneficiarios de los mismos.

Cuando, por razones no imputables al Medio Propio Personificado, se interrumpa el trabajo, o incluso cuando la Dirección Facultativa estime procedente la suspensión, se podrán facturar y liquidar los trabajos parciales que se hubieran ejecutado hasta ese momento.

El abono de los trabajos se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria subprograma 125 Encargos a medios propios de capítulo II del presupuesto de Turisme CV para el ejercicio 2023 y siguientes, estando los desembolsos correspondientes al ejercicio 2024 condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en los presupuestos de Turisme CV para dicho ejercicio, de acuerdo con el siguiente desglose:

Propuesta de anualidades:

2023	876.878,08
2024	438.721,63
TOTAL	**1.315.599,71**

Firmado digitalmente por
Francesc Colomer Sanchez -
Fecha: 31/01/2023 12:09

EL PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MATERIALES			
PU0001	h	Mantenimiento del servicio telefónico	0,6000
MAQUINARIA			
M08004	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,1300
M08049	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	0,4300
MANO DE OBRA			
O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,7600
O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,1700
O03008	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	21,8000
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,4700
O03025	h	Jefe de proyecto	43,6100
O03015	h	Analista de aplicaciones y sistemas	37,6700
O03017	h	Analista programador	30,4000
O03007	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,5200
O03019	h	Técnico sistemas senior	30,0400
O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,3700

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18 ACCV
Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821) Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48 Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821
Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821) Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25 TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

ANEJO 2: PRECIOS DESCOMPUESTOS Y PARCIALES

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1 CAU	**mes**		**Centro**	**Atención a Usuarios**			
	O03002	102,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,17	3.179,34	
	O03008	102,0000	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	21,80	2.223,60	
	O03012	548,0000	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,47	9.025,56	
	M08004	752,0000	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	97,76	
	PU0001	752,0000	h	Mantenimiento del servicio telefónico	0,60	451,20	
				TOTAL PARTIDA			**14.977,46**
2	**CAU 2**		**mes**	**Centro atención al usuario fase gestión ayudas**			
	O03002	77,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,17	2.400,09	
	O03008	115,0000	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	21,80	2.507,00	
	O03012	137,0000	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,47	2.256,39	
	M08004	329,0000	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	42,77	
	PU0001	329,0000	h	Mantenimiento del servicio telefónico	0,60	197,40	
				TOTAL PARTIDA			**7.403,65**
3	**TRAM**		**mes**	**Gestión tramitación ayudas fase Resolución**			
	O03002	137,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,17	4.270,29	
	O03008	192,0000	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	21,80	4.185,60	
	O03012	411,0000	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,47	6.769,17	
	M08004	740,0000	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	96,20	
				TOTAL PARTIDA			**15.321,26**
	7JUST		**mes**	**Apoyo en la fase de revisión de la justificación**			
	O03002	274,0000	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,17	8.540,58	
	O03008	274,0000	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	21,80	5.973,20	
	O03012	348,6650	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,47	6.769,17	
	M08004	896,6650	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	124,67	
	PU0001	896,6650	h	Mantenimiento del servicio telefónico	0,60	538,00	
				TOTAL PARTIDA			**20.910,86**
	8 COOR		**mes**	**Coordinación**			
	O03025	40,0000	h	Jefe de proyecto	43,61	1.744,40	
	O03001	137,0000	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,76	4.899,12	
	M08004	177,0000	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	23,01	
				TOTAL PARTIDA			**6.666,53**

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
9	**INFOR**		**u**	**Adaptación y mantenimiento Plataforma Bono Viaje 2023**			
	O03015	390,0000	h	Analista de aplicaciones y sistemas	37,67	14.691,30	
	O03017	880,0000	h	Analista programador	30,40	26.752,00	
	O03007	240,0000	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,52	5.884,80	
	O03001	200,0000	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,76	7.152,00	
	O03019	25,0000	h	Técnico sistemas senior	30,04	751,00	
	M08004	1.603,0000	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	208,39	
	M08049	1.295,0000	h	Software desarrollo aplicativos de gestión	0,43	556,85	
				TOTAL PARTIDA			**55.996,34**
10	**CAU BONO**		**mes**	**Centro Atención a Usuarios Bono**			
	O03012	1.507,0000	h	Técnico de grado superior (FP II)	16,47	24.820,29	
	O03007	23,0000	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	24,52	563,96	
	O03001	5,0000	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,76	178,80	
	M08004	1.535,0000	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	199,55	
	PU0001	1.507,0000	h	Mantenimiento del servicio telefónico	0,60	904,20	
				TOTAL PARTIDA			**26.666,80**
11	**COORD**		**mes**	**Coordinación y supervisión**			
	O03001	50,0000	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,76	1.788,00	
	O03009	274,0000	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,37	5.855,38	
	M08004	636,6500	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	82,76	
				TOTAL PARTIDA			**7.726,14**
12	**SOPORTE GESTIÓN**		**mes**	**Soporte gestión**			
	O03009	274,0000	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	21,37	5.855,38	
	M08004	274,0000	h	Ordenador estándar monitor 23"	0,13	35,62	
				TOTAL PARTIDA			**5.891,00**

Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821

Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC

Firmado digitalmente por FRANCESC COLOMER SANCHEZ - NIF:18958426D
Identificador: 18958426D Fecha: 31-01-2023 12:09:18
ACCV
Firmado digitalmente por 36075201T Ana Isabel Fernández (R:A79365821)
Identificador: 36075201T Fecha: 31-01-2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP A79365821
Firmado digitalmente por 18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ (R:A79365821)
Identificador: 18436026P Fecha: 31-01-2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA, SME, MP A79365821

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	CAPÍTULO 01 Gestión Ayudas para proyectos eficiencia energética			
	SUBCAPÍTULO 1.1 APOYO PERIODO DE SOLICITUD			
CAU	mes Centro Atención a Usuarios	5,0000	14.977,46	74.887,30
CAU 2	mes Centro atención al usuario fase gestión ayudas	8,0000	7.403,65	59.229,20
	TOTAL SUBCAPÍTULO 1.1			**134.116,50**
	SUBCAPÍTULO 1.2 APOYO PERIODO DE TRAMITACION			
TRAM	mes Gestión tramitación ayudas fase Resolución	8,0000	15.321,26	122.570,08
	TOTAL SUBCAPÍTULO 1.2			**122.570,08**
	SUBCAPÍTULO 1.3 APOYO EN LA JUSTIFICACION			
JUST	mes Apoyo en la fase de revisión de la justificación	13,0000	20.910,86	271.841,18
	TOTAL SUBCAPÍTULO 1.3			**271.841,18**
	SUBCAPÍTULO 1.4 COORDINACIÓN			
COOR	mes Coordinación	22,0000	6.666,53	146.663,66
	TOTAL SUBCAPÍTULO 1.4			**146.663,66**
	TOTAL CAPÍTULO 01			**675.191,42**
	CAPÍTULO 02 Bono viaje			
	SUBCAPÍTULO 2.1 ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO PLATAFORMA BONO VIAJE 2023			
INFOR	u Adaptación y mantenimiento Plataforma Bono Viaje 2023	1,0000	55.996,34	55.996,34
	TOTAL SUBCAPÍTULO 2.1			**55.996,34**
	SUBCAPÍTULO 2.2 CENTRO ATENCIÓN A USUARIOS BONO			
CAU BONO	mesCentro Atención a Usuarios Bono	12,0000	26.666,80	320.001,60
	TOTAL SUBCAPÍTULO 2.2			**320.001,60**
	SUBCAPÍTULO 2.3 COORDINACIÓN Y SOPORTE A LA GESTIÓN			
COORD	mesCoordinación y supervisión	12,0000	7.726,14	92.713,68
SOPORTE GES	mesSoporte gestión	6,0000	5.891,00	35.346,00
	TOTAL SUBCAPÍTULO 2.3			**128.059,68**
	TOTAL CAPÍTULO 02			**504.057,62**
	TOTAL			**1.179.249,04**

Firmado digitalmente por
36075201T Ana Isabel Fernández
(R:A79365821)
Identificador: 36075201T
Fecha: 31/01/2023 14:47:48
Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME,
MP VATES-A79365821
Gerente Territorial Tragsatec UT 2

Firmado digitalmente por
18436026P JUAN MIGUEL ALEPUZ
(R:A79365821)
Identificador: 18436026P
Fecha: 31/01/2023 15:47:25
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS,
SA, SME, MP VATES-A79365821

CSV: AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC. URL validación: https://www.turisme.gva.es/csv?CSV=AVT010YV0YM6RGK50WP3TAX18OK7WABJNC